



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287- 2019-MPH/Cz.

Caraz, 02 AGO. 2019

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 00006402-2019, de fecha 10 de julio del 2019; el Informe N° 068-2019/MPHy/07.20/07.24, de fecha 11 de julio del 2019, Del Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural; el Informe Legal N° 099-2019-MPHy-GAJ/ALE-PIH, de fecha 19 de julio del 2019, del Asesor Legal Externo; el Informe N° 98-2019-MPHy/05.10, de fecha 23 de julio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

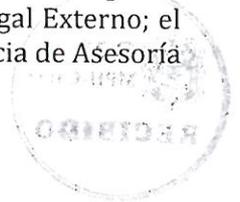
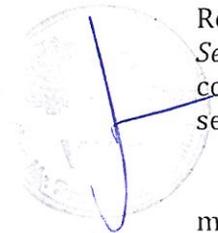
Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019 - 2017 - VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, incisos 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006402-2019, de fecha 10 de julio del 2019, presentado por el Administrado Don Isidro Narcizo Palero Pallaroso, solicitó reconocimiento de sus Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Barrio de Allauca, para el periodo 2019-2020, quien para ello adjunta copia del acta de la Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección de Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS del Barrio de Allauca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, mediante el Informe N° 068-2019/MPHy/07.20/07.24, de fecha 11 de julio del 2019, el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señala que es procedente el reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Barrio de Allauca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, los cuales ejercerán sus funciones, a partir del 03 de julio del 2019 al 03 de julio del 2021 (02 años), y al fiscal por tres (03) años del 03 de julio del 2019 al 03 de julio del 2022;





Que, mediante proveído, de fecha 12 de julio del 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión legal, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 099-2019-MPHy-GAJ/ALE-PIH, de fecha 19 de julio del 2019, el Asesor Legal Externo, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque con arreglo al Artículo 5° del Estatuto de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Barrio de Allauca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, previo reconocimiento mediante acto resolutivo, requerir al administrado solicitante, a la brevedad adjuntar al expediente las copias de los DNIs de los Miembros del Consejo Directivo, así como de la Fiscal recientemente elegidos; subsanados los requisitos, declarar procedente la solicitud del administrado Isidro Narcizo Palero Pallaroso sobre reconocimiento mediante acto resolutivo, de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Barrio de Allauca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, así como del Consejo Directivo para el periodo 03/07/2019 - 03/07/2021 (02 años), conforme a la relación adjunta; de la misma manera se eligió al Fiscal para el periodo 03/07/2019 - 03/07/2022 (03 años); por lo que se debe proceder a su registro en el Libro de Registros de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 98-2019-MPHy/05.10, de fecha 23 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al Señor Alcalde, teniendo en consideración el Informe del Asesor Externo, esta Gerencia da la conformidad de dicho informe;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DEL BARRIO DE ALLAUCA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - JASS DEL BARRIO DE ALLAUCA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH, por un periodo de dos (02) años, comprendidos desde el 03 de julio del 2019 al 03 de julio del 2021, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	PALERO PALLAROSO ISIDRO NARCIZO	X		32387774
TESORERA	PALERO ALEGRE YANET ELIZABETH		X	45947159
SECRETARIO	LEÓN GIRÓN MANUEL GODOFREDO	X		32386510
VOCAL 1	TAMARÍZ VILLAR JUANA MIREYA		X	32403535
VOCAL 2	VELÁSQUEZ VALLADARES MARISOL IRENE		X	40427784



**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, como FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL BARRIO DE ALLAUCA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, por un periodo de tres (03) años, comprendidos desde el 03 de julio del 2019 al 03 de julio del 2022, a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	ALBA RONDÁN YALINI MARLENI		X	08267066

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Esteban Zosimo Florentino Tranca*  
ALCALDE